

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los Señores Accionistas

CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He examinado los estados financieros de CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A., por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019, preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para Pymes (incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015, el cual es concordante, en todos los aspectos significativos, con las Normas de Información Financiera para Pymes, que comprende el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Flujo de Efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

A. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Los Estados Financieros Certificados que se acompañan, son responsabilidad de la Administración de la Compañía, puesto que reflejan su gestión, los mismos fueron preparados de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, así como las directrices profesionales y técnicas proferidas por el Consejo Técnico de Contaduría y de conformidad con las normas prescritas por la Superintendencia Financiera de Colombia; todo en concordancia con el manual de Políticas Contables adoptadas por la sociedad, CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A., y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, para Pymes. Es también su responsabilidad diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno para la preparación y presentación de los Estados Financieros, así como registrar estimaciones contables que sean razonables. Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

B. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad sobre dichos Estados Financieros consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia consagradas en el artículo 5º de la Ley 1314 de 2009, y decretos 302 de 2015, hoy decreto único 2420 del mismo año, así como el artículo 7º de la Ley 43 de 1990, y en especial con lo contenido en la Circular externa 054 de 2008, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas normas requieren el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planeación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude u error; para ello el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una

AV CIRCUNVALAR 11 80 OF 10 01

314 6815851

anjudres@hotmail.com

opinión sobre la eficacia de dicho control interno. Durante el tiempo de mi labor, obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en esta materia.

Una auditoría considera el examen, mediante pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, así como la evaluación de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia realizadas por la administración y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y apropiada para mi opinión:

C. OPINION

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, que fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad de la Sociedad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A., por los períodos comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como de sus resultados, y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del Decreto 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “*Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros*”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de Corredores de Seguros Asociados S.A., de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

D. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE DOCUMENTACION Y CONTROL INTERNO

Además, conceptúo que, durante dicho año la contabilidad se llevó de acuerdo con las normas legales y las técnicas contables; Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 en materia de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, y de conformidad con las normas prescritas por la Superintendencia Financiera de Colombia; las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los Libros de Actas y de registro de Accionistas se llevaron y conservaron debidamente y se observaron medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

E. CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS DIFERENTES A LAS CONTABLES

En cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, informo que la Sociedad viene dando cumplimiento a lo señalado en el capítulo I de la Circular Externa No. 100 de 1.995, en lo relacionado con las inversiones, y ha efectuado la evaluación de la cartera de crédito en la forma prevista en el Capítulo II de la Circular Externa No. 100 de 1.995, para efectos fiscales,

AV CIRCUNVALAR 11 80 OF 10 01

314 6815851

anjudres@hotmail.com

y de acuerdo con la política contable establecida por norma Internacional, para efectos contables, registros NIIF. En las evaluaciones efectuadas encontré evidencia de la gestión desarrollada por el oficial de cumplimiento durante el ejercicio de 2020, las cuales se ajustan a las normas vigentes en esta materia.

La Compañía mantiene un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), de acuerdo con las disposiciones vigentes emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que atiende las disposiciones en este sentido, Circular Externa 015 de 2010, emitida por la misma Entidad, Capítulo decimocuarto Título I. En el reporte de actividades dirigido a la Junta Directiva se hace una síntesis de la evaluación del cumplimiento de estas normas, y en cuanto a (SARO) lo contemplado en el numeral 3.2.6.1 de la Circular Externa 048 de diciembre 22 de 2006.

El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados reflejan adecuadamente el impacto del Sistema de Administración de Riesgos Operacionales a que se vio expuesta la Compañía, en el desarrollo de su actividad, de acuerdo con la implementación que tiene de este sistema De igual manera he realizado el examen correspondiente y he podido comprobar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base, ha sido tomada de los registros y soportes contables y la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema, lo anterior atendiendo lo contenido en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999.

F. INFORME DE GESTION Y SU CONCORDANCIA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El informe de gestión corresponde al periodo terminado el 31 de diciembre 2020, han sido preparados por la Administración de la Compañía dando cumplimiento a las disposiciones legales y no forman parte integrad de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley No. 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe de gestión concuerde con los estados financieros correspondiente al periodo terminado 31 de diciembre 2020, La información financiera es concordante con el informe de gestión de los administradores, En dicho informe se menciona que la sociedad se encuentra cumpliendo en adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de auto

Mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la ley y a constatar su concordancia con los Estados Financieros; en consecuencia, no incluyo la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la Compañía.

Las declaraciones tributarias fueron presentadas dentro de la periodicidad establecida por la DIAN y por la secretaria de Hacienda Municipal y los soportes obedecen a los registros contables.

INFORMACIÓN RELEVANTE

En el mes de mayo y junio de 2021, se recibió requerimiento de la Superintendencia Financiera, donde solicitan modificar algunas notas contables trasmitidas de los estados financieros a corte 31 de diciembre 2020 y actualización del informe del revisor fiscal debido a los ajustes realizados, donde se requiere dar aplicación a la circular 100 de 1995 , se procedió a realizar lo solicitadas por la Superintendencia Financiera, lo que género modificaciones sobre la información inicial revelada y trasmitida, requiriéndose la actualización del dictaminar del Revisor en los estados financieros con corte al 31 de diciembre 2020.

Cordialmente,

Pereira, 12 de julio 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAM', with a horizontal line drawn through the middle of the letters.

JUAN ANDRES GONZALES MONTES
C.C 9.871.463
TP 117045-T
Revisor Fiscal